

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Totana

4535 Deslinde 235/2007.

N.I.G.: 30039 1 0001616/2007

Procedimiento: Deslinde 235/2007

Sobre: Otras materias

De: Antonio Martínez Martínez, Pedro Andreo Sánchez, Josefa Requena Pallarés, David Andreo Andreo, Ana Gallego Alcaraz, Juan Romera Sánchez, Bartolina Gallego García, Fernando Martínez Alcaraz, Rosendo García Andreo, Jacinta Martínez Guillén, Valeriano Martínez Martínez, Alfonso Gallego García, Gertrudis Moreno Andreo, José Ros Alcaraz, María Rosario Mulero Andreo, José Antonio Núñez García, Pedro Martínez García, Juan Pallarés Alcaraz, Juan José Martínez García, Lorenza Mulero Sánchez, Antonia Martínez Andreo, Alfonso María Martínez Gallego, Patricia Gómez Ruiz

Procurador: Helena López García.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria de libertad de cargas gravámenes a instancia de la Procuradora Helena López García, Procuradora, en nombre y representación de Antonio Martínez Martínez, Pedro Andreo Sánchez, Josefa Requena Pallarés, David Andreo Andreo, Ana Gallego Alcaraz, Juan Romera Sánchez, Bartolina Gallego García, Fernando Martínez Alcaraz, Rosendo García Andreo, Jacinta Martínez Guillén, Valeriano Martínez Martínez, Alfonso Gallego García, Gertrudis Moreno Andreo, José Ros Alcaraz, María Rosario Mulero Andreo, José Antonio Núñez García, Pedro Martínez García, Juan Pallarés Alcaraz, Juan José Martínez García, Lorenza Mulero Sánchez, Antonia Martínez Andreo, Alfonso María Martínez Gallego, Patricia Gómez Ruiz, por medio del presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Aledo y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se cita al titular José María Jiménez Jiménez y a sus causahabientes, así como a demás los interesados en las cargas o gravámenes de las fincas que los solicitantes tratan de liberar, y que de después se describen, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas y sus titulares en pleno dominio son las siguientes:

1. Don Alfonso Gallego García y su esposa doña Ana Martínez Pallarés, de la finca número 2.518 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.
2. Don Pedro Andreo Sánchez y su esposa doña Encarnación Pallarés Tudela, de la finca número 2.496 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios
3. Don Fernando Martínez Alcaraz y su esposa doña Olaya Tudela Martínez, de la finca número 2.499 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

4. Don Alfonso-María Martínez Gallego y su esposa doña María Josefa Romera Requena, de la finca número 2.512 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971.

5. Don Juan Pallarés Alcaraz y su esposa doña Jacinta Martínez Guillén, de la finca número 2.516 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

6. Don Juan Romera Sánchez y su esposa doña Josefa Requena Pallarés, de la finca número 2.495 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971.

7. Don José Ros Alcaraz y su esposa doña Antonia Martínez Andreo, de la finca número 2.521 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

8. Don Antonio Martínez Martínez, privativamente, de la finca número 2.490 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

9. Don Valeriano Martínez Martínez y su esposa doña Lorenza Mulero Sánchez, de la finca número 2.508 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971.

10. Don David Andreo Andreo y su esposa doña Ana Gallego Alcaraz, de la finca número 2.513 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

11. Don José Antonio Núñez García y su esposa doña María-Rosa Mulero Andreo, de la finca número 2.517 del Registro de la Propiedad de Totana.. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

12. Don Juan José Martínez García y su esposa doña Patricia Gómez Ruiz, de la finca número 2.489 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

13. Don Pedro Martínez García y su esposa doña Gertrudis Moreno Andreo, de la finca número 2.487 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

14. Don Rosendo García Andreo y su esposa doña Bartolina Gallego García, de la finca número 2.494 del Registro de la Propiedad de Totana. Tal finca la vienen poseyendo desde el año 1971, por sí y a través de sus anteriores propietarios.

Todas las fincas anteriores se encuentran gravadas con una anotación de embargo letra B, cuya descripción es la que sigue:

«Urbana: Descrita en la inscripción primera. Gravada con la hipoteca a que se refiere la inscripción segunda y con el embargo de la anotación que precede. Esta y otra finca pertenecientes a la sociedad mercantil anónima Constructora Inmobiliaria Rubelo, S.A., han sido embargadas para responder de quinientas setenta y una mil trescientas noventa y dos pesetas con cuatro céntimos de principal; setenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas de las costas causadas en la superioridad; y por otras trescientas mil pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para el pago de los intereses, costas y gastos, en los autos de juicio declarativo instados contra dicha sociedad por José María Jiménez Jiménez, a cuyo favor anoto preventivamente el embargo practicado. La anotación extensa es la letra B de la finca 2.386, obrante al folio 199 del libro presente. Totana, doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.»



Al margen del citado asiento aparecen las notas que copiadas literalmente dicen así:

Expedida certificación de cargas de esta finca. Totana, 14 de enero de 1975.

Prorrogada por cuatro años más la anotación de embargo adjunta por haberlo decretado así el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, según consta extensamente en la nota puesta al margen de la anotación letra B de la finca 2.386, folio 199 de este libro. Totana, 23 de septiembre de 1975.

En Totana a 2 de febrero del 2009.—El Secretario.